

ACUERDO Nro. 92/2012

En San Miguel de Tucumán, a los 2 días del mes de agosto del año dos mil doce, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El Acta de cierre de la prueba escrita del Concurso Nro. 67 -en trámite- para cubrir un cargo vacante de Juez de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II° Nominación del Centro Judicial Concepción, que fuera convocado mediante Acuerdo 3/2012; el art. 38 del Reglamento interno y el instructivo de examen; el informe actuarial de fecha 28 del corriente; la nota de la postulante Celia Isabel Debono de fecha 4 de julio, y;

CONSIDERANDO

Que el art. 38 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura tiene por finalidad preservar la corrección, transparencia, legalidad, igualdad y objetividad no sólo del examen de oposición, por ser ésta la fase del concurso que otorga mayor puntaje, sino del procedimiento de selección de los candidatos a ocupar cargos en el Poder Judicial en su integridad.

Que con posterioridad al acaecimiento de los hechos suscitados durante el transcurso de la prueba escrita de oposición del concurso referenciado en el visto, que tuvo lugar el pasado 27 de junio en la ciudad de Concepción y que constan en la respectiva Acta de cierre antes mencionada, la postulante Celia Isabel Debono presentó en sede administrativa su renuncia indeclinable a continuar participando del concurso de marras; ello conforme nota con cargo de recepción del día 4 de julio del corriente.

Que en esa inteligencia es pertinente concluir que deviene inocuo efectuar un análisis de la conducta de la concursante a la luz de la norma citada, tornándose abstracto un pronunciamiento sobre la cuestión frente al desistimiento formulado.

Que no obstante lo señalado, se entiende necesario disponer la comunicación de lo aquí resuelto a las entidades profesionales con incumbencia en la materia.

Por todo ello, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197, texto según leyes 8.340 y 8.378 (B.O. 23/9/2010),

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

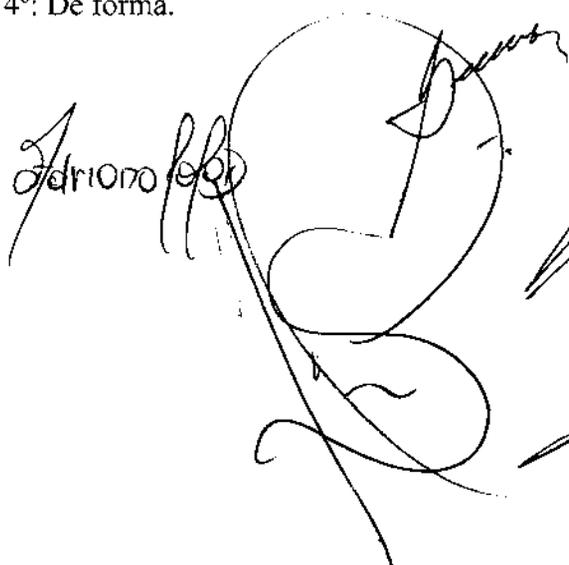
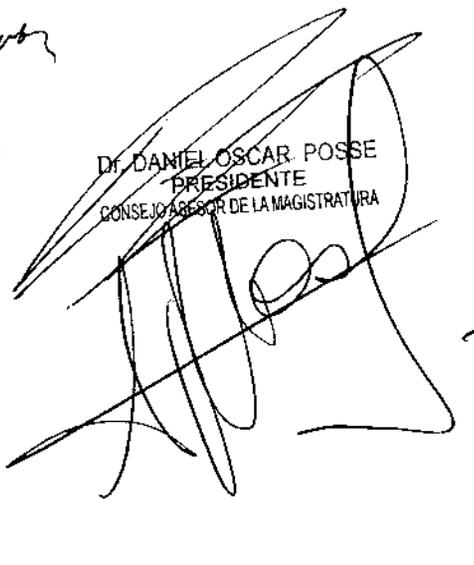
ACUERDA

Artículo 1º: **ACEPTAR** la renuncia de la concursante Abog. Celia Isabel Debono, DNI. 14.410.480 en el concurso público de antecedentes y oposición Nro. 67 para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIª Nominación del Centro Judicial Concepción del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán y en consecuencia **DECLARAR ABSTRACTO** un pronunciamiento sobre la cuestión.

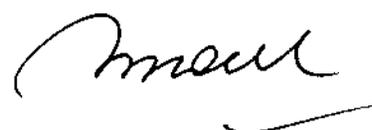
Artículo 2º: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la interesada, poniendo en su conocimiento que la resolución resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 51 del Reglamento Interno.

Artículo 3º: **CURSAR** copia de lo aquí acordado al Colegio de Abogados de Tucumán y al Colegio de Abogados del Sur.

Artículo 4º: De forma.

Adriano  
Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Ante mí de fe -


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA